



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 15/09/2023 04:01:52 pm

Recibo No. 8944902, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LOVX9N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: HACIENDA LLANOGRANDE Y CIA. S. EN C. SIMPLE  
Nit.: 900144428-1  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 709758-6  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 13 de abril de 2007  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 8 # 10 - 47  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: contabilidad@haciendallanogrande.com  
Teléfono comercial 1: 3989013  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 8 # 10 - 47  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@haciendallanogrande.com  
Teléfono para notificación 1: 3989013  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica HACIENDA LLANOGRANDE Y CIA. S. EN C. SIMPLE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8944902, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LOVX9N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1072 del 30 de marzo de 2007 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2007 con el No. 4043 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada HACIENDALLANO GRANDE Y CIA S. EN C. SIMPLE

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1335 del 20 de abril de 2007 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2007 con el No. 4441 del Libro IX ,cambio su nombre de HACIENDALLANO GRANDE Y CIA S. EN C. SIMPLE . por el de HACIENDA LLANOGRANDE Y CIA. S. EN C. SIMPLE .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 30 de marzo del año 2060

### OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto: A) la participación en toda clase de negocios relacionados con la agricultura, la ganadería, porcino y/o equinos. B) el procesamiento, la elaboración, la venta y distribución de los productos obtenidos en el desarrollo de su actividad principal anterior. C) la creación de establecimientos de comercio y su explotación. D) la industria avícola en todas sus formas. E) la participación en toda clase de sociedades mercantiles, cualquier que sea su objeto o naturaleza. En desarrollo de su objeto la compañía podrá celebrar contratos de venta o arrendamiento de todo tipo de bienes y servicios con personas naturales o jurídicas privadas y con entidades de derecho público del orden nacional, departamental y municipal, institutos descentralizados, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, y en general, cualquier entidad de creación estatal o en que el estado tenga participación. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá asociarse con una o más personas naturales o jurídicas con objeto social igual o similar al de ella o que se desarrolle directa o indirectamente con él; la inversión en toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, y su explotación económica; la venta de inmuebles, hipotecas; la inversión en acciones o cuotas sociales o de interés social en todo tipo de sociedades y cuyas actividades sean industriales, comerciales, agropecuarias o de servicios. Parágrafo primero: Dentro del giro propio de los negocios, la sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos o contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales, legal o convencionalmente derivados de su existencia tendientes a la cumplida realización de su objeto social y de la conveniente inversión y administración de su capital y reservas, en concordancia con las prescripciones legales en vigor o que en el futuro se dicten, para lo cual podrá desarrollar, entre otras actividades las siguientes: A) adquirir y enajenar a cualquier título, arrendar, hipotecar, pignorar y

Recibo No. 8944902, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LOVX9N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

despignorar toda clase de bienes muebles e inmueble, b) girar, endosar, aceptar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía o recibir en pago toda clase de títulos valores o instrumentos negociables, c) dar o recibir dineros en mutuo con o sin intereses, d) garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias y de los socios con arreglo a lo establecidos en estos estatutos, e) en general, la sociedad podrá celebrar todo acto o contrato lícito que de acuerdo con el representante legal o los socios gestores sea conveniente para el desarrollo del objeto social, f) constituir apoderados que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, etc., g) intervenir en forma activa o pasiva en toda clase de concordatos, procesos de liquidación forzosa o voluntaria o cualquier figura con objetivos jurídicos similares, h) emprender las demás actividades que estén relacionadas directamente con su objeto social. Parágrafo segundo. Prohíbese a la sociedad, excepto en cuanto a impuestos nacionales, departamentales o municipales a cargo de directores y/o ejecutivos, a juicio de los socios gestores, constituirse en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés en la negociación que se va a garantizar y que, además, la caución sea autorizada previamente por los socios gestores. No obstante lo aquí dispuesto, se podrán avalar obligaciones contraídas por compañías subsidiarias o asociados de la sociedad, previa autorización de los socios gestores.

La sociedad podrá dedicarse a la exploración, explotación, procesamiento, beneficio, comercialización y transporte de minerales, especialmente de agregados pétreos, metales preciosos, industriales y energéticos, carbón, minerales metálicos y no metálicos y cualquier clase de recursos minerales y/o naturales.

Igualmente, podrá vender o comprar cualquier clase de bienes minerales, ejecutar obras geotécnicas y ambientales, evaluaciones, estudios, planes de manejo ambiental, recuperaciones morfológicas, paisajismo, asesorías, interventorías y monitoreo ambiental, obras civiles de infraestructura vial y urbanística, excavaciones, rellenos, movimiento de tierra, pavimentos rígidos y flexibles, cimentaciones, estructuras en concreto, canalizaciones y levantamientos topográficos.

Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

La sociedad también podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de toda clase de productos alimenticios, para consumo humano y animal, frescos, procesados y enlatados de cualquier especie de frutas, vegetales y sus derivados. En desarrollo de su objeto podrá por lo tanto, importar, exportar, comprar, vender, transformar, producir, distribuir, almacenar.

Recibo No. 8944902, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LOVX9N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

Capital y socios: \$723,300,000 Dividido en 723,300 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios Capitalista(s)	valor_aportes
JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ C.C. 16645889	\$636,504,000
AURA MARIA CRUZ DE BOLAÑOS C.C. 29035815	\$28,932,000
BLANCA LIBIA BOLAÑOS CRUZ C.C. 31903980	\$28,932,000
ALDEMAR BOLAÑOS CRUZ C.C. 16767477	\$28,932,000
Total del capital	\$723,300,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion de la sociedad correspondera a los socios gestores, se ha resuelto delegarla de comun acuerdo en el socio jesus hermes bolaños cruz, identificado con cedula de ciudadanía 16.645.889 como principal y la socia blanca libia bolaños cruz, identificada con cedula de ciudadanía 31.903.980 como suplente. El suplente asumira las funciones del principal en sus faltas temporales o permanente, e igualmente en caso de incapacidad fisica o mental de caracter definitivo o muerte del principal.

El socio gestor se obliga a representar a la sociedad por su o por medio de uno o mas delegados.

Los socios gestores de la sociedad y como tal responderan solidaria e ilimitadamente con ella de todas las obligaciones sociales a administrar la sociedad por si mismos, o por medio de delegados designados bajo su exclusiva responsabilidad. Los socios gestores podran poseer cuotas comanditarias de la sociedad sin perder su calidad de gestores.

Representante legal: La administración y representación legal de la sociedad, corresponde al socio gestor, se ha resuelto delegarla, de común acuerdo, en el socio jesus hermes bolaños cruz. Paragrafo primero: Las facultades de inspección y vigilancia de la sociedad corresponde a los socios comanditarios, sin perjuicio de que se pueda designar un revisor fiscal cuando la mayoría de ellos así lo desee. Paragrafo segundo: La representación de la sociedad establecida en la forma en que da cuenta el presente

Recibo No. 8944902, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LOVX9N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo llevara implícita la facultad de usar la firma social y celebrar las operaciones correspondientes dentro del diro ordinario de los negocios sociales. Paragrafo tercero: Sin perjuicio de las facultades que la ley otorga a los socios gestores o sus delegados, como representantes legales o administradores de la sociedad, tendrán estos las siguientes facultades: A) ejecutar las desiciones de la junta y presidir sus sesiones; b)...; c) constituir a poderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegar en ellos las facultades que a bien tengan; d) celebrar los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social; e)...; f)...; g)...; h) cumplir con las demas funciones que le asigne la junta de socios y las que por naturaleza del cargo correspondan de acuerdo con la ley y estos estatutos.

Junta de socios. La junta de socios es el supremo órgano directivo de la sociedad y sus decisiones habrán de cumplirse por conducto de los gestores o delegados de éstos. Los socios podrán hacerse representar ante la junta mediante poder otorgado, mediante cualquier forma escrita en la que se indique el nombre del apoderado y el de la persona en que este pueda sustituirla. Ningún socio podrá ser representado por más de una persona a la vez.

Son atribuciones de la junta de socios entre otras: A) reformar los estatutos; d) resolver sobre la distribución de las utilidades obtenidas o sobre la cancelación de las perdidas registradas en cada ejercicio; e) constituir las reservas especiales que estimen convenientes o fusión en la sociedad con otra u otras o la transformación o disminuir el capital y, si a ello hubiese lugar, exigir obligaciones complementarias a los socios; h) resolver todo lo concerniente a la cesión de cuotas o derechos sociales, la admisión de nuevos socios y el retiro de los mismos; i) decretar la disolución anticipáda de la sociedad con arreglo a lo dispuesto en el literal d) del articulo 15 de los estatutos.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5726 del 06/11/2008 de Notaria Trece de Bogota	12744 de 11/11/2008 Libro IX
E.P. 386 del 24/12/2008 de Notaria Unica de Vijos	12238 de 23/10/2009 Libro IX
E.P. 1657 del 10/12/2013 de Notaria Diecinueve de Cali	14526 de 12/12/2013 Libro IX
E.P. 1348 del 19/08/2016 de Notaria Diecinueve de Cali	13039 de 22/08/2016 Libro IX
E.P. 1730 del 21/10/2016 de Notaria Diecinueve de Cali	16315 de 31/10/2016 Libro IX
E.P. 2108 del 17/12/2016 de Notaria Diecinueve de Cali	18967 de 21/12/2016 Libro IX
E.P. 1671 del 07/07/2022 de Notaria Diecinueve de Cali	13536 de 25/07/2022 Libro IX

Recibo No. 8944902, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LOVX9N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0150  
Actividad secundaria Código CIIU: 0128

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: HACIENDALLANO GRANDE  
Matrícula No.: 709763-2  
Fecha de matricula: 13 de abril de 2007  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 8 # 10 - 47  
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 15/09/2023 04:01:52 pm

Recibo No. 8944902, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LOVX9N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,140,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:150

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

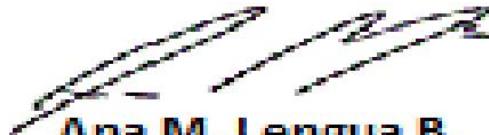
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8944902, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823LOVX9N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**